RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206F228
OHIGGINS, 30 de Junio de 2022

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, relacionados con los turnos de farmacias de **CHEPICA. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley Nº 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular Nº 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 23 18.03.2022 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la comuna de CHEPICA, para el período comprendido entre el **01 de Julio de 2022 y 30 de Septiembre de 2022,** Lunes a viernes de: 9 a 14 y de 15 a 20 horas; sábados, domingos y festivos de: 9 a 14 horas.

FARMACIA DOCTOR FARMA	AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE, CHéPICA

2. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56722335610 o al correo electrónico:turno.ohiggins@redsalud.gov.cl 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.

3. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

4. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

5. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

6. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá avisar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la Seremi de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, ubicada en Campos 423, piso 6, Edificio Interamericana, Rancagua y por correo electrónico a: turno.ohiggins@redsalud.gov.cl.

7. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

8. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SRTA. CAROLINA ANDREA TORRES PINTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Distribución
- Farmacias comuna de CHEPICA.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.

Digitally signed by CAROLINA ANDREA TORRES PINTO
Date: 2022.06.30 12:34:26 CLT
Reason: Motivo de firma
Location: Valparaiso